

Unidad	Número de becas	Apellidos y nombre
<i>Secretaría General</i> Área Jurídica.	1	García Beltrán, Beatriz.
<i>Subdirección General de Estudios y Cooperación</i> Área de Estudios.	1	García Ortiz, Concepción.
Área de Asociaciones.	1	Pinilla Querencia, Ana Belén.
Centro de Información de los Derechos de la Mujer. Palma de Mallorca.	1	Castellá Gardeñes, Teresa.

Unidad	Número de becas	Apellidos y nombre
Área de Asociaciones.	1.ª suplente	Miguenza Martínez, M.ª Ángeles.
	2.ª suplente	Sánchez-Barriga Alonso, María.
	3.ª suplente	Arjona Duque, Dolores.
	4.ª suplente	Andrés Prados, Leovigildo.
Centro de Información de los Derechos de la Mujer. Palma de Mallorca.	1.ª suplente	Merchán Tamayo, Sandra.
	2.ª suplente	Balaguer Soriano, Anna.
	3.ª suplente	Hayas Pasamontes, Cristina.
	4.ª suplente	Campanario Baldoví, Martina.

## ANEXO II

## Relación de becarias/os suplentes

Unidad	Número de becas	Apellidos y nombre
<i>Dirección General</i> Gabinete de Relaciones Internacionales Área América Latina.	1.ª suplente	Hortelano Vázquez, Carmen.
	2.ª suplente	Sanz Velasco, Celinda.
	3.ª suplente	Pérez Andrada, Myrian.
	4.ª suplente	Carro Asorey, Enma.
Área Unión Europea.	1.ª suplente	Martínez Reynolds, M.ª Sara.
	2.ª suplente	Vallina Hosset, Roberto.
	3.ª suplente	Alcalde Geijó, Elena.
	4.ª suplente	Castillo Charfolet, Marta.
Área Naciones Unidas.	1.ª suplente	Gil Vicente, Nuria.
	2.ª suplente	Martínez García, Berta.
	3.ª suplente	Domínguez Cordera, Margarita.
	4.ª suplente	Prieto Pérez, Mónica.
<i>Subdirección General de Programas</i> Área de Salud y Servicios Sociales.	1.ª suplente	Mateos Parra, Ana.
	2.ª suplente	Arranz Martín, Cristina.
	3.ª suplente	Gutiérrez Hernández, Eva María.
	4.ª suplente	Solano Pinto, Natalia.
	5.ª suplente	Morena Sierra, Vanessa.
	6.ª suplente	Carrasco Muñoz, Monserrat.
	7.ª suplente	Pulido Valero, Rosa María.
	8.ª suplente	Aguilar Arauzo, Susana.
<i>Subdirección General de Programas</i> Gabinete de Prensa.	1.ª suplente	Martín Gallego, Belén.
	2.ª suplente	García Nieto, Sofía.
	3.ª suplente	Martínez Garrido, María.
	4.ª suplente	Álvarez Blanco, Aida.
<i>Secretaría General</i> Área Jurídica.	1.ª suplente	Pérez Romero, Eva Patricia.
	2.ª suplente	Aranegui Bau, Paula María.
	3.ª suplente	Martínez Miguenza, M.ª Ángeles.
	4.ª suplente	Castellano Burguillo, Emilia.
	5.ª suplente	Arjona Duque, Dolores.
<i>Subdirección General de Estudios y Cooperación</i> Área de Estudios.	1.ª suplente	Gil Rodríguez, Eva Patricia.
	2.ª suplente	Pastor Yuste, Raquel.
	3.ª suplente	Gómez Zapatero, Clara.
	4.ª suplente	Escribano Rovira, Irina.

**11516** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio específico 2000 al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Galicia sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.*

Advertido error en la Resolución de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio específico 2000 al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Galicia sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19798, primera columna, último párrafo, donde dice: Madrid, 28 de abril de 1999..., debe decir: «Madrid, 28 de abril de 2000...».

**11517** *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 10 de abril de 2000, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del VI Convenio Colectivo de la empresa «Radiotróica, Sociedad Anónima».*

Advertido error en el texto del VI Convenio Colectivo de la empresa «Radiotróica, Sociedad Anónima», registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de abril de 2000, en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 28 de abril de 2000,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación del citado error.

En la página 16586, añadir al final del anexo 1 el texto siguiente:

Nota: Todas las cuantías económicas fijadas en Convenio se convertirán, en su caso, a euros por contravalor de 166,386 pesetas/euro.

Anexo número 2.

Pluses año 2000:

Plus jefe de equipo, 21.847.

Plus por conducir vehículos especiales (grúas, camiones de tendido, etcétera), 17.003.

Plus por conducir camiones dobles o triples cabinas con carné de conducir C1, 15.398.

Plus por conducir camiones dobles o triples cabinas con carné de conducir B1, 12.832.

Plus por conducir furgones, 9.626.

Plus por conducir furgonetas, 7.059.

Nota: Se seguirán respetando los pluses superiores a estos importes que, por estos conceptos, se cobran en Baleares por encerrar los vehículos en el almacén.

Estos pluses se aplicarán a todo el personal con independencia de las categorías profesionales de los conductores.

Anexo número 3.

Dietas año 2000.

Baleares:

Dieta de residente, 1.909.

Dieta de desplazado entre islas, 3.982.

## Cataluña:

Dieta de residente hasta 60 kilómetros, 1.821.  
Dieta de 60 hasta 100 kilómetros, 3.275.  
Dieta de más de 100 kilómetros, 2.796.

## Canarias:

Dieta de residente, 1.151.  
Dieta de desplazado entre islas, 3.302.

## Centro:

Dieta de residente, 1.263.  
Dieta de desplazado, 4.381.

## Noroeste:

Dieta de residente, 2.122.  
Dieta de desplazado, 4.381.

Dieta fuera de la delegación, 5.171.

## Nota:

Las dietas de residente se abonarán por día trabajado.  
La dieta de desplazado se abonará cuando el trabajador esté desplazado de su centro de trabajo por día natural.

Madrid, 5 de junio de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

**11518** *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 3 de mayo de 2000, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo supraempresarial de Asistencia en Tierra (HANDLING), para el personal que presta sus servicios en las UTEs Eurohandling (Eurohandling Barcelona, UTE; Eurohandling Málaga, UTE, y Eurohandling, UTE-Islas Canarias).*

Advertidos errores en el texto del Convenio Colectivo supraempresarial de Asistencia en Tierra (HANDLING), registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de mayo de 2000, en el «Boletín Oficial del Estado» número 119, de 18 de mayo de 2000,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 18364, columna izquierda, artículo 1, donde dice: «...y la central sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) con representación ...», debe decir: «y las centrales sindicales de Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión Sindical Obrera (U.S.O.) con representación ...».

En la página 18368, artículo 26, columna derecha, donde dice: «...No obstante y debido a ...de hora festiva según tabla salarial.», debe decir: «...No obstante y debido a la condición de Servicio Público y continuidad en la prestación del servicio de Handling en la empresa y al encontrarse dicha actividad entre las contempladas en el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, derogado (a excepción de los artículos 45, 46 y 47) por el

Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, si fuera necesaria la realización de la prestación del servicio en esos días, éstos se compensarán por tiempo equivalente de descanso y el abono del complemento de Hora de Domingo según tabla salarial. La programación del tiempo equivalente de descanso se hará de mutuo acuerdo entre trabajador y empresa, respetando en cualquier caso las necesidades del servicio.»

Madrid, 5 de junio de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

**11519** *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 5 de abril de 2000, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del VI Convenio Colectivo de Centros de Asistencia y Educación Infantil.*

Advertido error en el texto de la revisión salarial del VI Convenio Colectivo de Centros de Asistencia y Educación Infantil, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 5 de abril de 2000, en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, del 26.

Esta Dirección General resuelve proceder a la siguiente rectificación:

En la página 16298, columna derecha, tabla salarial para el año 2000, donde dice: «Asistente infantil... 88.347», debe decir: «Asistente infantil... 88.847.».

Madrid, 5 de junio de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

**11520** *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2000, del Instituto de la Mujer, por la que se publican las subvenciones concedidas para la participación en la sesión especial de la Asamblea General de Naciones Unidas «La mujer en el año 2000: Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI».*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la participación de los departamentos, seminarios de las universidades públicas o privadas, institutos, asociaciones y fundaciones universitarias, organizaciones no gubernamentales y entidades sociales en la sesión especial de la Asamblea General de Naciones Unidas «La mujer en el año 2000: Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI», que se celebrará en Nueva York del 5 al 9 de junio del presente año, se ha procedido a la concesión de las subvenciones, notificadas mediante resoluciones individuales a las entidades solicitantes, por lo que se procede a la publicación de las subvenciones concedidas que figuran en el anexo que se acompaña a la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 29 de mayo de 2000.—La Directora general, Pilar Dávila del Cerro.

## ANEXO

## Subvenciones concedidas a asociaciones

Expediente número	Entidades	Personas para las que se concede la ayuda	Cuantía de la ayuda — Pesetas
1	Asociación Familias y Mujeres del Medio Rural (AFAMER)	Carmen Quintanilla Barba	120.000
4	Federación Nacional Unión Cívica Consumidores y Amas de Hogar (UNAE)	Margarita Fernández de Lis	120.000
5	Unión de Mujeres por Europa	Francisca Tarazaga Segues	120.000
7	Organización de Mujeres Empresarias y Gerencia Activa (OMEGA)	Isabel Julián Mendia	120.000
8	Federación de Mujeres Progresistas	Enriqueta Chicano Jávega	120.000
9	Asociación Clara Campoamor	Blanca Estrella Ruiz Ungo	120.000
10	Fundación Popular Iberoamericana	Alicia Azaña Diz	120.000
11	Asociación de Amigos de China	María Dolores García Espinós	120.000
15	Federación Española de Mujeres Empresarias de Negocios y Profesionales	Valentina Romen	120.000
17	Confederación de Cuadros	Carmen Marta Pérez Sánchez	120.000
18	Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres para la Democracia	Teófila Martínez	120.000
19	Coordinadora de ONG para el Desarrollo España	Carmen de la Cruz	120.000